



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-INV91-CTO-106-17

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MMCH-FAISM-INV91-17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION INHERENTE A LA OBRA: SUMINISTRO DE TINACOS DE 1,100 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOC. DE CARBONERAS Bo. CUEVA BLANCA, MINERAL DEL CHICO, HGO.

CONTRATO DE COMPRA- VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, Y POR LA OTRA: ECOFLEX, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR: EL C.P. GERARDO MARTINEZ VERA EN SU CARACTER DE: REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN "LA CONVOCANTE" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:

- I.1.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA CONVOCANTE": DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.
- I.2.- PERSONALIDAD Y PODERES DE QUIEN SUSCRIBE POR "LA CONVOCANTE": LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS Y LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE".
- I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, VALIDO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL OFICIO No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-038-004 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017.
- I.4.- LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON No. MMCH-FAISM-INV91-17, SANCIONADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO.
- I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- I.6.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICION DE LOS BIENES CONSISTENTES EN AQUELLOS DETALLADOS EN EL ANEXO No. 1

Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-INV91-CTO-106-17

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MMCH-FAISM-INV91-17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION INHERENTE A LA OBRA: SUMINISTRO DE TINACOS DE 1,100 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOC. DE CARBONERAS Bo. CUEVA BLANCA, MINERAL DEL CHICO, HGO.

II.- "LA EMPRESA" DECLARA QUE:

II.1.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ACTA NOTARIAL No. 51,365, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 1 EL LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994.

II.2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. "LA EMPRESA" ESTA CONSTITUIDA COMO: PERSONA MORAL.

II.3.- EL C.P. GERARDO MARTINEZ VERA, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA" MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN AL INCISO 3 DE LAS DECLARACIONES DE "LA EMPRESA".

II.4.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACION NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II.5.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

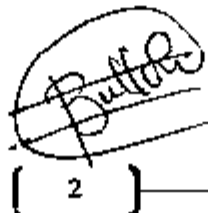
1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. ECO-941122-R30

II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. JUAREZ # 1513, COL. SANTA JULIA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TEL. 01 (771) 71 8 87 00 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIEN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARACTER ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACION.

LAS PARTES DECLARAN QUE:




(2)







Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-INV91-CTO-108-17

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MMCH-FAISM-INV91-17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION INHERENTE A LA OBRA: SUMINISTRO DE TINACOS DE 1,100 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOC. DE CARBONERAS Bo. CUEVA BLANCA, MINERAL DEL CHICO, HGO.

- A) QUE EN ATENCION A LO EXPUESTO, ESTAN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.
- B) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

[Handwritten signature]

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA CONVOCANTE" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, DETALLADOS EN EL ANEXO No. 1.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 26,471.60 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.). INCLUYE I.V.A.

TERCERA: LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA: LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA EMPRESA" Y ACEPTADAS POR "LA CONVOCANTE", PARA LA ADJUDICACION DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERA DE 03 DÍAS HABILIS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y/O SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTROS.

"LA EMPRESA" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.



[Handwritten signature]



Mineral del Chico

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-INV91-CTO-106-17

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MMCH-FAISM-INV91-17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION INHERENTE A LA OBRA: SUMINISTRO DE TINACOS DE 1,100 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOC. DE CARBONERAS Bo. CUEVA BLANCA, MINERAL DEL CHICO, HGO.

SEPTIMA: "LA EMPRESA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE, QUE TAMBIEN RESPONDERA POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

OCTAVA: PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE" EN EL PLAZO PREVISTO, "LA CONVOCANTE" RETENDRA Y APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE", INDEPENDIEMENTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.



2016 - 2020

NOVENA: "LA EMPRESA" SOLO PODRÁ SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONVOCANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA: ESTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCION JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:



- A) SI "LA EMPRESA" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



2016 - 2020

2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-INV91-CTO-108-17

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MMCH-FAISM-INV91-17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION INHERENTE A LA OBRA: SUMINISTRO DE TINACOS DE 1,100 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOC. DE CARBONERAS Bo. CUEVA BLANCA, MINERAL DEL CHICO, HGO.

DECIMA

PRIMERA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE

SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO HGO. A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017.



POR "LA CONVOCANTE"

2016 - **C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POR "LA EMPRESA"


C.P. GERARDO MARTINEZ VERA
REPRESENTANTE LEGAL




C. FANNY VALENCIA PEREZ
SINDICA PROCURADORA

TESTI




ING. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Bo.
C. DAVID MEJIA PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL